

SEMINARIO PLURALISMO EN LOS MEDIOS: ¿CÓMO RESGUARDAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN CHILE?

Comentarios al texto del profesor Sebastián Zárate

Eliana Rozas

Muchas gracias por esta invitación y por flanquearme de dos comentaristas cuya sola compañía es honrosa. Gracias al profesor Zárate por este interesante texto que abre un tema tan relevante que sin embargo ha sido escamoteado.

Sebastián Zárate se pregunta cómo lograr una acción del Estado que, buscando dotar al sistema de mayor diversidad implique una neutralidad estatal en los mensajes. A su juicio, ello se logra preminentemente a través del pluralismo estructural y en particular a través de los controles en materia de libre competencia.

En su reflexión se hace, además, algunas preguntas que creo son capitales.

La primera es, por cierto, a qué se aplica la noción del pluralismo. ¿Sólo a lo informativo o a todas las dimensiones de los medios?

Nuestras normas, efectivamente, no son del todo claras en este punto.

La Ley 19733, que regula a todos los medios, al hablar del pluralismo en el sistema “informativo”, parece asociarlo al periodismo, a la información.

No ocurre lo mismo con la ley de televisión digital. En su artículo 1 modifica la noción de “correcto funcionamiento” de la televisión e incluye una extensa enumeración de valores, instituciones y grupos que deben ser respetados. Uno de ellos es el pluralismo, el único del que hace una definición, aunque bastante oscura y difícil de operacionalizar:

“Para efectos de esta ley, se entenderá por pluralismo el respeto a la diversidad social, cultural, étnica, política, religiosa, de género, de orientación sexual e identidad de género, siendo deber de los concesionarios y permisionarios de servicios de televisión, regulados por esta ley, la observancia de estos principios”.

Lo que me interesa destacar aquí es que en este artículo la ley habla del permanente respeto a estos principios “a través de su programación” y de que en la difusión de la “propuesta programática” ellos deben ser cautelados.

Es decir, para el caso de la televisión, y más allá de la práctica que a este respecto haya tenido el CNTV, la normativa legal ha sacado la noción de pluralismo de sus goznes informativos y los ha llevado a toda la programación.

Eso, por sí solo, merece una pregunta para que en lo personal no tengo respuesta: ¿qué justifica una mayor exigencia en materia de pluralismo respecto de la

televisión? ¿Su mayor audiencia? ¿Su mayor influencia? ¿El hecho de que lo informativo tenga en general una presencia relativamente menor respecto de los contenidos de entretención?

No sólo eso. La norma plantea tal vez una pregunta más compleja: ¿qué significa “respeto a la diversidad”? ¿Significa “representación de la diversidad”? Por el contrario, ¿el mero silencio, la no representación, podría entenderse como una manifestación de pluralismo y, por lo tanto, de respeto?

La noción de pluralismo supone, por sí misma, por un lado, la expresión de unas voces y, por otro, la posibilidad de acceso a ellas.

El respeto tiene que manifestarse en una acción, no en una abstención. Porque la abstención no se condice con el pluralismo. En los medios, dedicados por definición a la expresión, el pluralismo tiene necesariamente una manifestación activa, no meramente pasiva. Un medio se muestra pluralista en lo que dice, no en lo que calla.

Por lo tanto, conforme a la norma legal, en el extremo, tendría que entenderse que el silencio de un canal de televisión, sobre este punto, constituye un irrespeto a los principios del pluralismo.

Como si esa complejidad fuera poca, queda una todavía mayor, que uno podría representar en una pregunta aún más radical. Considerando que la ley de televisión digital extiende la exigibilidad del respeto al pluralismo (y a otros muchos valores) a la totalidad de la propuesta programática y no solo a la informativa, ¿cómo se concilia esa exigencia con las dimensiones autorales de parte importante de los contenidos audiovisuales no informativos? ¿Cómo se concilia con la libertad de expresión y de creación en tantos géneros del audiovisual? ¿No es en esos ámbitos la existencia precisamente de un determinado punto de vista o de una sola particular voz muchas veces un valor y una riqueza?

El profesor Zárate agrega, con razón, todavía otra observación acerca de nuestra actual normativa, que la hace inoperante: Ella se refiere sólo a los medios tradicionales, no obstante que el consumo de contenidos en plataformas digitales es cada vez mayor, particularmente en los públicos más jóvenes. Que no se pasarán a los medios tradicionales cuando sean ancianos.

Vistas estas dificultades, pareciera razonable tomar el camino de lo que el profesor Zárate llama pluralismo estructural, para asegurar una cierta diversidad de voces.

Él se muestra escéptico acerca de la eficacia de los sistemas de información de pluralismo y de las políticas de promoción como el subsidio a nuevos medios, al menos en la forma en que se han aplicado en Chile. Y en esos puntos concuerdo con su visión.

El profesor Zárate ve en la TV pública un particular mecanismo de promoción del pluralismo. Y ciertamente lo es.

Sobre este punto me detengo brevemente. El autor señala que el modelo de TVN se construyó, conforme a la ley 19.132, sobre la base de un directorio pluralista y de la autosustentabilidad económica. A su juicio, esto último no ha dado resultado. No puedo menos que disentir en este aspecto. Evidentemente, y como es de conocimiento público, TVN viene pasando un severo período de estrechez económica hace un par de años. Desde la fecha de la vigencia de la ley hasta este momento, su situación económica fue

de completa solvencia y, en varios períodos, muy exitosa. Mal puede decirse, por lo tanto, que la política de autofinanciamiento haya causado por sí misma esta situación y que, de plano, no haya sido exitosa.

Se puede plantear la hipótesis de que fue apropiada para otro entorno televisivo y es posible que ello tenga asidero, pero es difícilmente demostrable, dado que no se puede aislar el cúmulo de factores que convergen en la situación presente de TVN, uno de los cuales tan solo es la transformación de la composición de los actores de la industria.

Por lo demás, el rol de la televisión pública no se circunscribe a la dimensión del pluralismo, sino también al del reflejo de lo identitario- y para hablar en un sentido democrático, al de la cohesión- particularmente en un mercado tan globalizado como el de la televisión.

Sobre el aspecto de la televisión pública, el profesor Zárate sostiene que el legítimo objetivo del Estado de promover el pluralismo en el sistema informativo puede ser abordado a través de la TV pública, que debiera diferenciarse en sus contenidos de la que ofrecen actores comerciales. Sostiene que si el financiamiento vía publicidad es un obstáculo para ello, debe recurrirse al financiamiento público.

Habitualmente, para certificar esto se pone como ejemplo el caso británico, donde una televisión pública con financiamiento también público, constituiría un modelo de diversidad. Me detengo brevemente sobre este punto, porque si bien ese modelo ciertamente introduce garantías de diferenciación, al menos en algún tipo de programación, no es fácil sacar conclusiones rápidas válidas para la totalidad de los contenidos. En esta materia creo que se ha extendido, incluso entre autoridades, una visión algo edulcorada, que omite las enormes tensiones que ha enfrentado y aún enfrenta el modelo de la BBC.

“Uncertain Vision” es probablemente la mejor investigación que se haya escrito sobre la BBC, y aunque cubre particularmente los períodos de sus directores John Birt y Gregory Dyke, es decir entre los años 1992 y 2004, describe gran parte de los desafíos que enfrenta. Su autora, la británica Georgina Born habla de una crisis de la institución, que tiene varios factores, pero en la cual subyace de fondo uno “La instalación del lenguaje y la práctica de la economía del libre mercado en el corazón de la vida pública”.

En su prólogo, Born se refiere a las que llama las responsabilidades democráticas de la BBC, un punto que tiene gran relación con el tema que nos ocupa, el del pluralismo. Sostiene que a causa de la competencia por el rating, “los servicios de la BBC han marginado los intereses y la experiencia social de muchos grupos minoritarios en Gran Bretaña”. Al menos en el período en estudio.

¿Competencia por el rating? Sí. Para justificar su fee, la BBC debe hacer televisión popular y debe acreditar que encuentra adhesión en la mayor parte de la audiencia, compitiendo en ese tipo de contenidos con otros canales. Es decir, debe conquistar a las audiencias y la entretención es parte vital de ese esfuerzo.

Lo que quiero señalar es que el modelo de la BBC, al que miramos con justificada admiración y que ha sido muy exitoso, pese a recibir financiamiento público no ha estado exento de tensiones y cuestionamientos similares a las que enfrenta hoy la televisión pública de Chile, que se autofinancia, particularmente por los efectos que trae consigo la competencia con la televisión comercial.

El control estructural del pluralismo es el que a juicio del profesor Zárate evita los efectos no deseados y en el modelo chileno ha funcionado adecuadamente.

Sobre este punto no puedo menos que concordar con él en la conveniencia de que la intervención estatal busque evitar a través de la libre competencia la existencia de un poder de mercado que pueda generar un dominio abusivo.

Sin embargo, quisiera hacer un matiz. Esa clase de controles se construyen para la defensa del libre mercado, no primariamente del pluralismo. Y no me parece que pueda sostenerse (aquí está el matiz) una suerte de “efecto chorreo” sobre el pluralismo. Siendo muy apropiada la vigilancia de las condiciones de competencia para que el mercado opere adecuadamente, creo que no es realista esperar que ellas necesariamente produzcan un efecto de protección del pluralismo.

El texto del profesor Zárate se hace cargo de los cuestionamientos a la concentración de la propiedad, pero en medida importante desestima su correlación con la uniformidad de la selección de fuentes y con la diversidad u homogeneidad temática de los medios. Para ellos cita una investigación de Porath y Gronemeyer.

En fin, si no necesariamente pueden correlacionarse la homogeneidad y la concentración, no necesariamente pueden correlacionarse la competencia y el pluralismo. Aun cuando (ya está dicho) las normas para asegurar la competencia tienen su propia justificación.

La concentración de la propiedad efectivamente resulta cuestionable por muchos motivos, particularmente relacionados con el funcionamiento del mercado. Pero encontrar en ella una explicación única a la uniformidad puede inducir a muchos errores y causar no pocas frustraciones. Más bien, creo que la estructura de propiedad no es determinante de la mayor o menor diversidad de perspectivas, de fuentes, de voces y temáticas que aparezcan representadas en los medios. Y me refiero particularmente a las dimensiones informativas.

Estoy convencida de que esos aspectos están muchos más relacionados con las prácticas periodísticas que con la competencia y deben ser analizados a la luz del ethos

y las visiones de mundo de quienes trabajan en los medios. Se me podrá acusar de tener un sesgo periodístico en este punto. Y lo declaro de entrada.

Pero hábitos muy incidentes en la homogeneidad como la tendencia a pautear siguiendo lo que ya hicieron otros medios; el recurso a las mismas fuentes dentro de una misma área temática; la comprensión del conflicto como motor casi exclusivo de los hechos noticiosos; la retórica del drama; la condescendencia con las fuentes, suelen ser tanto o más explicativos de ella que la estructura del mercado.

Muchas gracias.